



u/s

“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional N° 409 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **17 OCT 2014**
VISTO:

El Oficio N° 754-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4364-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3700-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 002-2014-GRA/GG-GRDS-PIPRIO/LAO/S, Decreto N° 3637-2014 GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 013 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de actividad de la META: 066 “IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES EN LA REGION AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la meta en referencia fue aprobado en el año 2013, sin embargo al no haberse concluido la actividades en el plazo señalado es por las causas siguientes: de acuerdo al cuaderno de obra asiento N° 33 el Residente detalla que el 16 de junio del 2014, se hizo la coordinación con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sr. Edgar Quispe Mitma, donde plantearon los distintos problemas y dificultades para su implementación del PRIO, relacionado a los tramites



administrativos en la gestión de personal, y el requerimientos de bienes entre otros; y es donde el Funcionario sugirió en solicitar la ampliación de plazos de ejecución; y de manera inmediata el 23 de junio se genera el Informe N° 031-GRA/GG-GRDS/RP-PRIO-2014; Donde fundamenta que hubo retraso en la atención de los requerimientos que oportunamente se solicitaron; Los equipos y bienes no fueron entregado en su integridad por los anteriores responsable y la fecha falta recuperar estos equipos; se ha logrado un avance físico correspondiente a esta fase del 27.44% del mencionado proyecto; Razones por las cuales motivaron que el Responsable de la meta Lic. Soc. Maricela Nanci Quispe Córdova, realice la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N°1; Mediante el Informe N°031-2014-GRA/GRDS/RP-PRIO-2014, de fecha 23 de junio del 2014, y de la misma manera la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General, el Oficio N° 840-2014-GRA/GG/GRDS, de fecha 30 de junio del 2014, para solicitar la Ampliación de Plazo N°01 por 90 días calendario para continuar con la ejecución de la fase I; El mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la meta Lic. Laura Arones Ochoa, Según Informe N° 02-2014-GRA/GG-GRDS-PIPRI/LAO/S, de fecha 25 de junio del 2014, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 754-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 4364 -2014-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 3637-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 01 de Ejecución de actividad de la META: 066 "IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES EN LA REGION AYACUCHO", por (90) Noventa días naturales;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de actividad de la META: 066 "IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES EN LA REGION AYACUCHO", por (90) Noventa días naturales a partir del 01 de junio del 2014, establecido el nuevo plazo el 30 de septiembre del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. Artemio Limaco Badajos
GERENTE



Atentamente
ING. NILAGRO TORRES GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL